Santiago, 18 de mayo del año 2007.

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF07451/2007 de fecha 20 de abril de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **biobiogourmet.cl.**

2.- Que por documento de fecha 23 de abril del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día jueves tres de mayo del año 2007, a las 17:30 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 23 de abril del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral: **SERVICIOS COMERCIALES H C LIMITADA,** RUT: 77.937.450-5, domiciliado en San Martín 803, of. 105, Concepción, Concepción, emails: oooo@swsss.cl, oooo@ooo.cl; teléfono: 2914141, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado; y **PESQUERA BIO BIO S.A.,** RUT: 84.902.900-2, domiciliado en avenida avenida Colón 2450, Talcahuano, Email: ccccn@wwww.cl; cccco@wwwk.cl; sseguel@wwww.cl, Teléfono: 3683500, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **biobiogourmet.cl** a **SERVICIOS COMERCIALES H C LIMITADA,** RUT: 77.937.450-5.

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro